



Asociación **Pro Niñez** Panameña

2
0
2
4

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ÍNDICE

➤	DISPOSICIONES GENERALES	01
➤	NUESTROS VALORES	03
➤	NUESTRAS CONDUCTAS	04

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivos

Este documento establece los estándares éticos y de integridad que la Asociación Pro Niñez Panameña espera de todos sus directivos, colaboradores, socias, voluntarios, población beneficiaria y benefactores. Estos estándares se basan en los valores fundamentales que guían nuestras acciones y decisiones en el desarrollo de nuestras actividades diarias.

Artículo 2: Alcance

El presente Código de Ética y Conducta se aplica a todos los directivos, colaboradores, socias, voluntarios, población beneficiaria y benefactores de la Asociación Pro Niñez Panameña. Asimismo, se extiende a terceros o grupos de interés que mantengan una relación comercial o social con la Asociación en un momento dado.

Artículo 3: Interpretación

La aplicación efectiva de los valores y principios descritos en este Código de Ética depende del compromiso, la integridad y el buen juicio de todos los miembros de la Asociación Pro Niñez Panameña. Es una responsabilidad compartida que requiere el compromiso activo de cada individuo en la Asociación.

Dado que este Código no puede anticipar todas las situaciones que puedan surgir en el futuro, se establece que cualquier eventualidad no contemplada será abordada conforme surja, siguiendo los principios y valores delineados en este documento, o las leyes de la Republica de Panama, en caso que sea necesario.

Este Código no reemplaza ni excluye otros códigos o reglamentos específicos exigidos por autoridades externas o necesarios por la naturaleza misma de nuestras actividades.

Este Código se presenta a todos los miembros de la Asociación Pro Niñez Panameña, y se espera que cada uno de ellos lo conozca y cumpla con sus disposiciones.

Los líderes y personas en posiciones de autoridad dentro de la Asociación tienen la responsabilidad adicional de ejemplificar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en este Código, manteniendo una actitud vigilante y ética en todas sus acciones.

De notar algún incumplimiento de lo que establece este Código o tener consultas sobre prácticas éticas de la Asociación, favor contactar por correo electrónico a admin3@proninezpanamena.org.

CAPÍTULO 2

NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales de la Asociación Pro Niñez Panameña informan nuestra cultura organizacional y guían el comportamiento de todos sus miembros. Estos valores son:

SOLIDARIDAD

Participamos y contribuimos al desarrollo social del país, especialmente enfocados en la población infantil vulnerable. Mostramos empatía, somos serviciales, y brindamos apoyo siempre que esté dentro de nuestras posibilidades.

COMPROMISO

Nos dedicamos al bienestar integral de los niños y niñas, comprometiéndonos con su desarrollo, asegurando que reciban la atención y el apoyo que merecen. Respetamos el compromiso adquirido sobre el cumplimiento de funciones y responsabilidades ante la Asociación.

RESPECTO

Fomentamos un ambiente de respeto tanto dentro de nuestra organización, entre colegas y colaboradores, como fuera, hacia la población que servimos. Reconocemos, aceptamos y valoramos las cualidades individuales y promovemos la colaboración y la diversidad de ideas.

INTEGRIDAD

Actuamos de manera coherente y consistente con los principios de transparencia, justicia, confiabilidad y respeto en todas nuestras acciones y decisiones diarias.

TRANSPARENCIA

Presentamos la información de manera clara, honesta, precisa y oportuna, promoviendo la confianza y la credibilidad en nuestra labor.

CAPÍTULO 3

NUESTRAS CONDUCTAS

Artículo 4: Identidad y Características

La Asociación Pro Niñez Panameña es una organización sin fines de lucro dedicada a trabajar en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad social a través de programas y proyectos de educación, seguridad alimentaria y nutricional, y salud. Nos comprometemos a gestionar de manera efectiva nuestros recursos humanos y materiales para el cumplimiento de nuestros programas, a través de la ejecución de fondos de donantes externos (tal y como establece el reglamento de aceptación y recepción de donaciones de la Asociación).

Artículo 5: Áreas de Trabajo y Acciones

Nuestras acciones incluyen:

1. Programas integrales de atención a niños y niñas viviendo en situación de vulnerabilidad social enfocados en seguridad alimentaria, educación y salud.
2. Mejorar el acceso de educación a la población de la primera infancia mediante centros de estimulación temprana.

Artículo 6: Cumplimiento de Normativas Locales

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones locales pertinentes en el ejercicio de sus actividades. Seleccionamos proveedores que cumplan con la legislación laboral y fiscal, garantizando así prácticas éticas en todas nuestras operaciones.

Artículo 7: Respeto a la Propiedad

Nos comprometemos a respetar los derechos de propiedad intelectual y a evitar cualquier forma de infracción de los mismos. Esto incluye el respeto a patentes, marcas comerciales y derechos de autor de terceros.

Artículo 8: Protección de Activos

Todos los miembros de la Asociación Pro Niñez Panameña deben utilizar los activos de la organización de manera responsable y exclusivamente para fines relacionados con su labor en la misma.

Artículo 9: Integridad y Transparencia

Nos comprometemos a actuar con honestidad y transparencia en todas nuestras operaciones. Mantenemos registros precisos y accesibles sobre el uso de los recursos financieros y materiales de la organización, y nos esforzamos por comunicar de manera clara y transparente nuestras acciones y resultados a todas las partes interesadas.

Artículo 10: Prohibición de financiamiento de campañas políticas

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a no financiar campañas políticas con los fondos de la organización ni a prestar servicios a partidos políticos, funcionarios públicos electos o candidatos a cargos públicos. Esta política se aplica sin excepciones, incluso si dichas contribuciones se consideran legales según la legislación vigente.

Artículo 11: Favores y pagos indebidos

Se prohíbe a los miembros de la Asociación Pro Niñez Panameña solicitar, aceptar u ofrecer directa o indirectamente gratificaciones, sobornos, dádivas, beneficios, bonos u otros incentivos similares de proveedores, patrocinadores u organismos estatales con el fin de favorecer negocios o obtener beneficios personales o para la Asociación.

Artículo 12: Uso de tecnología y redes sociales

La Asociación Pro Niñez Panameña prohíbe el uso no autorizado de redes sociales y la descarga de contenido no relacionado con la misión de la organización en los dispositivos y equipos proporcionados por la misma. Se establece que el acceso a Internet debe utilizarse exclusivamente para fines laborales y cualquier abuso será sancionado conforme a las políticas internas de la organización. Los correos electrónicos enviados desde las cuentas institucionales deben mantener un tono profesional y respetuoso, y se reserva el derecho de monitorear todas las comunicaciones electrónicas.

Artículo 13: Seguridad Laboral

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus colaboradores. Se espera que todos los miembros de la organización cumplan con las normas y prácticas de seguridad establecidas, tomen las precauciones necesarias para proteger su propia seguridad y la de sus colegas, y reporten cualquier práctica que pueda poner en riesgo la seguridad de los demás.

Artículo 14: Trabajo Infantil

La Asociación Pro Niñez Panameña acata todas las leyes y regulaciones relacionadas con el trabajo infantil, prohibiendo expresamente la contratación de niños menores de la edad legalmente permitida y garantizando el respeto de los derechos y la seguridad de los jóvenes empleados, en conformidad con los estándares internacionales y las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se promueve que los proveedores y patrocinadores de la organización también cumplan con estas exigencias.

Artículo 15: Igualdad de Oportunidades

La Asociación Pro Niñez Panameña rechaza cualquier forma de discriminación basada en género, edad, etnia, raza, religión, orientación sexual, opinión política, discapacidad u cualquier otro atributo. Se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus colaboradores y población beneficiaria.

Artículo 16: Violencia y Uso de Armas en el Lugar de Trabajo

La Asociación Pro Niñez Panameña condena cualquier acto de violencia en el lugar de trabajo y prohíbe la posesión o portación de armas de fuego u otras armas dentro de sus instalaciones. Se requiere que todos los colaboradores se abstengan de cualquier forma de contacto físico violento o destructivo.

Artículo 17: Prevención del Consumo de Drogas

La Asociación Pro Niñez Panameña prohíbe el consumo, distribución y posesión de drogas y sustancias ilegales, en todas sus instalaciones y actividades.

Artículo 18: Prevención del Acoso Sexual y Maltrato

La Asociación Pro Niñez Panameña rechaza y prohíbe cualquier forma de acoso sexual, maltrato o discriminación en el lugar de trabajo. Se velará por el cumplimiento de los documentos establecidos por la Asociación para la protección de niños, niñas y adolescentes y regirán sus procedimientos para prevenir, detectar y abordar adecuadamente cualquier incidente de acoso o maltrato, garantizando un entorno laboral respetuoso y seguro para todos.

Artículo 19: Cumplimiento de la Legislación Laboral y de Seguridad

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones laborales y de seguridad en el trabajo, como establece el Código de Trabajo. Se proporcionará un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores, incluyendo medidas de prevención de accidentes y capacitación en materia de seguridad laboral.

Artículo 20: Compromiso con el Medio Ambiente

La Asociación Pro Niñez Panameña reconoce su responsabilidad en la conservación del medio ambiente y se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Se promoverán prácticas sostenibles en las actividades y operaciones de la organización, con el fin de tener el más mínimo impacto ambiental posible y fomentar el uso responsable de los recursos naturales.

Artículo 21: Confidencialidad de la Información

Todos los colaboradores de la Asociación Pro Niñez Panameña están obligados a mantener la confidencialidad de la información confidencial de la organización y de los beneficiarios. Se implementarán medidas de seguridad adecuadas para proteger la información sensible y se exigirá a los colaboradores, miembros de junta directiva y socias de la Asociación que respeten la privacidad y confidencialidad de los datos.

Se exigirá la firma del Contrato de Confidencialidad de la Asociación a socias y terceros asociados a la misma para el cumplimiento de la protección de información.

Artículo 22: Prevención de Conflictos de Interés

La Asociación Pro Niñez Panameña prohíbe cualquier conflicto de interés que pueda comprometer su integridad y objetividad. Se regirán los procedimientos establecidos en la Política de Conflicto de Intereses de la Asociación para identificar y gestionar los conflictos de interés de manera efectiva, asegurando que las decisiones y acciones de la organización se tomen en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Artículo 23: Comunicación Responsable

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a comunicarse de manera responsable y ética en todas sus actividades y proyectos. Se garantizará la veracidad y transparencia de la información proporcionada a los donantes, socios, población beneficiaria y al público en general, promoviendo una comunicación abierta y honesta en todo momento.

Artículo 24: Evaluación y Mejora Continua

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a realizar evaluaciones periódicas de sus programas, proyectos y operaciones para garantizar su efectividad y relevancia. Se establecerán mecanismos de retroalimentación y seguimiento para recopilar datos u opiniones de los beneficiarios, colaboradores y otras partes interesadas, con el fin de identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario.

Artículo 25: Responsabilidad y Rendición de Cuentas

La Asociación Pro Niñez Panameña asume la responsabilidad de sus acciones y decisiones, y se compromete a rendir cuentas ante sus donantes, socias, Junta Directiva y la sociedad en general. Se promoverá la transparencia en la gestión financiera y operativa de la organización, proporcionando informes periódicos y accesibles sobre el uso de los fondos y los resultados alcanzados.

Artículo 26: Cumplimiento Legal y Normativo

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en el desarrollo de sus actividades y operaciones. Se establecerán mecanismos de monitoreo y control para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y mitigar cualquier riesgo de incumplimiento que pueda afectar la reputación o el funcionamiento de la organización.

Artículo 27: Divulgación y Disponibilidad del Código de Ética

La Asociación Pro Niñez Panameña se compromete a difundir y hacer accesible este Código de Ética a todos sus colaboradores, socias, voluntarios, beneficiarios, miembros de su Junta Directiva y otras partes interesadas relevantes. Se proporcionarán capacitaciones, cuando sean necesarias, sobre los principios y normas éticas establecidos en este documento, con el fin de promover una cultura organizacional basada en valores y principios éticos.

Este código fue revisado y aprobado por la Asamblea General de la Asociación Pro Niñez Panameña el 27 de febrero de 2024.

